

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 395-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente necesarios para regularizar distintos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" y de esta forma dar cumplimiento al pago oportuno de salarios y honorarios al personal que labora en esa Secretaría;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1114 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
999	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>120,850</u>	<u>120,850</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MEGO/JAML

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 120,850 a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>120,850</u>	<u>120,850</u>
Funcionamiento	120,850	120,850

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 120,850)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MEGO/JAML